

### **DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional Caratula: 1496 2011-02-28 755 INT. N° - 2011-03-07

> AUTORIZA PRORROGA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

1 0 MAR. 2011

SANTIAGO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

557 RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_

#### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra I) del Artículo 21 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.10 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- d) El ORD. Nº 0169 de fecha 25.02.2011 del Director de SERVIU Metropolitano, que solicita prórroga de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) a continuación, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de Resolución Exenta MINVU Nº 5485 del 02.09.2010:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	τίτυιο	N° BENEF.	FECHA MAX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
Esmeralda y Zafiro Etapa 2	Puente Alto	Sociedad Consultora Social E.I.R.L.	41151	II	21	01.11.2010

- e) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y la Resolución Nº 189 del 18 de Marzo de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

## **CONSIDERANDO**

- Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.
- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



# RESOLUCIÓN.

1. Otórguese prórroga de inicio de obras por un período de 105 días corridos, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para los proyectos del DS Nº 255/2006 de V y U, indicados en el Visto d) de la presente Resolución.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERV U Metropolitano.
  Departamento de Evaluación y Control, SERVIU Metropolitano.
  Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional (P. Wolff)
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia